



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

04 de abril de 2025

MZ-AI-OF-0063-2025

Página 1 de 2

Señores (as)

Concejo Municipal

Gina María Rodríguez Rojas, Alcaldesa

Vanessa Salazar Huertas, Provedora Municipal

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

Asunto: LG | Reglamento del Reajuste de Precios en Contratación Pública.

Estimados (as) Señores (as):

Reciban un saludo cordial. Dentro de los servicios de asesoría y de seguimiento del sistema de control interno competentes a las auditorías internas del sector público, al amparo de la Ley General de Control Interno, artículo 22, incisos b) y d), se les comunica el Decreto Ejecutivo No. 44937-H-MICITT-MIDEPLAN, con el *Reglamento para el Reajuste de Precios en los Contratos de Obra Pública y la Revisión de Precios en los Contratos de Bienes y Servicios*¹.

Dicho documento tiene vigencia dentro de cuatro meses. Es importante el análisis para la toma de decisiones, incluida la aprobación que concierne al Órgano Colegiado ante una eventual gestión de este tipo, cuyo impacto financiero puede ser significativo en contratos de alta cuantía, máxime que en los últimos períodos este Municipio ya aprobó varios reajustes.

Dentro de la aplicación del principio contable del devengo, el presupuesto municipal debe contener las provisiones económicas para el pago de este derecho, otorgado a los proveedores por la Ley General de Contratación Pública, como garantía del equilibrio económico en los contratos.

RECOMENDACIÓN DE CONTROL INTERNO

Que se realice un análisis técnico y jurídico de las implicaciones municipales en materia de procedimientos operativos y el impacto económico, así como del cambio que se implementará en el régimen del reajuste de precios, con respecto de la norma derogada.

¹ https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/04/03/ALCA46_03_04_2025.pdf. Página 43.



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

04 de abril de 2025
MZ-AI-OF-0063-2025
Página 2 de 2

Atentamente,

Auditor Interno
MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

jprs

C: Vice Presidencia Municipal.
Vice Alcaldía Primera.
Dirección Administrativa Financiera.
Archivo.